En la ciudad de Lorca a 20 dias del mes de Abril de mill y quinientos y noventa
años se leyo dias se juraron a Concejo para el efecto que de yuso se declara
do a saber el S.or Don Ant.o de Quiñones Pimentel Correg.or desta ciudad y Reyno
de murcia Capitan de ella Juez y Justicia mayor por
Zo de Queuara y Pinau de Calabaza Felizes Pinuzsoler don Luis Ponze de
Leon Gomez de Queuara Ant.o de Queuara Pinau de Queuara don Ju
Ponze de Leon don Phelipe Felizes de Cuneta don Judas Albuquerque Leones
Atouguia Mateo Mendon don Fran.co de Contreras de la Cadena Pines de
Galbez Gabriel Bocanegra Martinez Briega Fran.co Garcia de Alcaraz Regidores
Diego de Tetuan Dez que cos Jurado
Testes a Junta Summa del S.or Correg.or despues de ser informado
que para prebenir las Incomodidades y faltas que ha hasta falta de
prebencion en los rebatos y ocasiones de la Guerra a tenido que le con
staque en esta ciudad en el almazen deposito de la polbora a cinco y plomo
de y salitre como a sido todas estas cosas ordenava y ordeno mandava y
mando se Cumpla de que pro-
ceda Cada uno de los Caualleros Regidores de ella tenga
de Cada y vna de ellas en su casa de Setenbre primero que biene
de este presente año Cinquenta Quintales de polbora y Cinco
Quintales de plomo en Cada vno de los dichos quintales de polbora conotro
Quintal de polbora que de presente tiene en su casa el dho almazen
que es Summa de todo lo dicho Cinco Quintales y vna Carga
de Summa para que Con efecto se haga y se cumpla en esta ciudad para
la dicha Carga de tres o quatro Quintales de polbora por su dinero
Lacual bista la prouision por Summa del dho S.or Corregidor acordo
que para que esto se cumpla como se pone en execucion
con pulamente fue nombrado por Comisarios a los Señores don
Ant.o de Queuara y Pinau de Queuara Regidores para que soliçi
ten la Carta que es Summa del S.or Correg.or mas en oficio y llamen
tan con el Caualleros Regidores que bayan a dar priesa para que pida la
dicha polbora y plomo y se haga en el dho Concejo de oy dicha y el y nten que se
trate por si se ofreçe en algun rebato o casa subito prebenga
de alguna Cuerda y plomo y de lo que se gastare en ello
como despues de hecho traer la polbora a lo que el mayordo
mo de esta ciudad de los propios della que en este dho tiempo